



RESOLUCIÓN No. 143
(11 de septiembre de 2020)

“Mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 130 del 28 de agosto de 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 130 del 28 de agosto de 2020, se ordenó dar apertura de la *“Convocatoria pública para la entrega de apoyos a organismos deportivos que tengan jurisdicción en Cartagena de Indias D.T. y C., en tiempos del Coronavirus COVID-19 (II Semestre de 2020)”*.

Que el artículo quinto de dicho acto administrativo dispone en lo referente al cronograma de la convocatoria que *“Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IDER lo considere necesario y así lo fundamente. Así mismo, el desarrollo de esta convocatoria podrá suspenderse en cualquier momento cuando ocurran circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho ajuste o suspensión se realizará a través de un acto administrativo que deberá ser publicado en la página web del IDER.”*

Que es menester ampliar el tiempo dispuesto para las inscripciones de los organismos deportivos interesados en participar en la convocatoria teniendo en cuenta el bajo porcentaje de inscripciones a la fecha reportadas a la fecha, evidenciando como una de las causas principales la demora en la obtención de documentos que acrediten requisitos como personería jurídica, afiliación a organismos deportivos superiores, etc.

Que, por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo décimo quinto de la Resolución No. 130 del 28 de agosto de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. CRONOGRAMA. -

<i>Socialización Términos de Referencia</i>	<i>25 de agosto de 2020– 10:00 AM</i>
<i>Publicación de Términos de Referencia</i>	<i>28 de agosto de 2020</i>
<i>Cierre de recepción de solicitudes</i>	<i>25 de septiembre de 2020</i>
<i>Publicación solicitudes recepcionadas</i>	<i>25 de septiembre de 2020</i>
<i>Verificación de requisitos</i>	<i>28 de septiembre al 1 de octubre de 2020</i>



Publicación de solicitudes que deben subsanarse	2 de octubre de 2020
Plazo para subsanación	Del 5 al 9 de octubre de 2020
Revisión de subsanaciones	19-22 de octubre de 2020
Habilitados para evaluación	23 de octubre de 2020
Evaluación	26 - 29 de octubre de 2020
Publicación de Resultados	30 de octubre de 2020
*** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IDER lo considere necesario y así lo fundamente. Así mismo, el desarrollo de esta convocatoria podrá suspenderse en cualquier momento cuando ocurran circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho ajuste o suspensión se realizará a través de un acto administrativo que deberá ser publicado en la página web del IDER. ***	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones no relacionadas en las consideraciones del presente acto administrativo, se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que se sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).


GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General – IDER

Vo.Bo.:  Hernando Munera Cabrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Erasmo Buelvas Jácome/ Asesor Jurídico Externo 